



EXP-UNC: 0045635/2019

## VISTO:

Que por Ordenanza Nº 02/2017 del H. Consejo Superior se reglamenta el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad Nacional de Córdoba, incluidos en el art. 62º incs. 1 y 2 del Estatuto Universitario; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el art. 1º de la citada norma se establece que "Para el ingreso a carrera docente (evaluación de desempeño docente), los docentes interinos que al 21 de mayo de 2015 reúnan las condiciones exigidas por el convenio colectivo de trabajo, sean Profesores Regulares o Auxiliares, serán evaluados en los términos de la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 06/08, con las modificaciones introducidas en la presente, y en una entrevista personal.";

Que con fecha 13 de Septiembre de 2019 se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional, designado por Resolución del H. Consejo Superior Nº 448/2019:

Que a fs. 75-76 el comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Sandra Gisela Martín, en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple, con calificación final satisfactorio;

Que a fs. 76vta, se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 23 de Septiembre de 2019, resuelve aprobar por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza; Por ello:

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Formación Profesional.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso, de Sandra Gisela MARTÍN, legajo 37256, en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple en la cátedra "Sistemas Informáticos" de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 07 de Noviembre de 2018 y por el término reglamentario vigente de cinco (5) años.

<u>ARTICULO 3°.-</u> Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº 539

Prof. LEANDRO INCHAUSPE SEC COORDINACIÓN GENERAL PROPERTO DE FILODOFIA Y HUMANIDADES Dr. JUAN PABLO ABRATTE DECANO FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES U.N.C.